



Nº. 0637 /2023  
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0001701 de fecha 12/07/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en  
conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 07 de agosto de 2023.

A: SRA. ANDREA GALLEGOS CONTRERAS

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 12 de julio de 2023, se han recibido las solicitudes de información pública Nº MU030T0001701, cuyo tenor es el siguiente:

***“Buenos tardes necesito solicitar todas las empresas que pertenezcan al rubro de cosméticos: Adicional a esto solicito: Rut de la empresa: nombre de la empresa: dirección: número telefónico:”***

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), banner “Transparencia Activa”, materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas”, ítem “Patentes Comerciales”, “Patentes Comerciales 2023”, encontrará un ítem denominado “Rol Patentes año 2023 (Excel)” descargable y el que puede ser filtrado de acuerdo a su conveniencia. Para este caso específico en la columna “Clase de Patente”, filtrar con la palabra “COMERCIAL” y en la columna “Giro Actividad” filtrar con las frases “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE TOCADOR Y COSMETICOS”, “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERI DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS”, “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERI DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS”, “TALLER DE COSTURA VENTA DE PERFUMERIA Y COSMETICOS”, “BAZAR, BOUTIQUE, LENCERIA, ARTICULOS PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS” y “ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR, COSMETICOS, BAZAR”.

En específico para el dato “número telefónico” se aplica letra c), numeral 1 del artículo 21 de la Ley 20.285, puesto que su generación desviaría indebidamente las funciones habituales de la Encargada de Rentas y Patentes, considerando que, la información en específico no se encuentra contenida en las nóminas publicadas o en un archivo de rápido acceso, teniendo para ello que realizar revisiones de manera física a las carpetas, considerando el elevado número de las CIPA de la comuna, posterior a esto y si se cuenta con el dato, se debe notificar al contribuyente en atención al artículo 20 de la Ley de Transparencia.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Andrea Gallegos Contreras.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal  
FRL/LPA/lpa